



60

DECRETO Nº

TEMUCO,

10 ENE. 2018

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 22 de diciembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	ALEX ACUÑA GUZMAN		Rut :
Funciones Específicas: Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU SAR. - Acompañar, asistir y entregar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$82.161.-		
Periodo	25.12.2017	Hasta	31.12.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		Nombre: Programa SAPU SAR Labranza
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$82.161.- (ochenta y dos mil ciento sesenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENTESE Y ARCHÍVASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CF/MR/CFV/arg

DISTRIBUCIÓN: 10/01/18

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

6872/29.12.17